Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

42º período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2008

 Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen
de los informes periódicos

 \* El presente informe se publica sin revisión editorial.

 Camerún\*

 El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados segundo y tercero del Camerún (CEDAW/C/CMR/3).

 Aspectos generales

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos combinados segundo y tercero del Camerún, indicando si se consultó a organizaciones no gubernamentales —especialmente a organizaciones de mujeres— y qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en la preparación del informe.
2. El Comité pidió que las observaciones finales sobre el informe inicial se difundieran ampliamente en el Camerún entre los miembros de la administración, los funcionarios, políticos y el público en general, así como entre las mujeres de zonas rurales y urbanas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas a partir de las observaciones finales para garantizar la igualdad de hecho y de derecho entre hombres y mujeres e indicar qué queda por hacer para culminar este proceso.

 Marco constitucional, legislativo e institucional y situación de
la Convención

1. En sus anteriores observaciones finales, el Comité constató ciertos avances legislativos respecto de la incorporación de la Convención al derecho interno, pero también comprobó que distintas disposiciones discriminaban contra la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos registrados o las medidas previstas respecto de las recomendaciones del Comité. Indique asimismo si es posible remitirse a la Convención en litigios planteados ante los tribunales del país.
2. Durante el examen del informe inicial, el representante del Camerún indicó que estaba tramitándose un proyecto de ley para hacer frente a la violencia contra la mujer. En los informes combinados segundo y tercero se afirmaba que existía un anteproyecto de ley relativo a la prevención y represión de la violencia ejercida contra las mujeres y de las discriminaciones basadas en el sexo. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre el estado de tramitación del proyecto de ley y del anteproyecto, incluidas la definición de discriminación contra la mujer y las sanciones previstas.
3. Sírvanse describir los instrumentos y recursos de que disponen las mujeres para denunciar casos de discriminación por motivos de género, incluidos los mecanismos independientes, como los defensores de los derechos de la mujer. Sírvanse igualmente facilitar información adicional sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y su cumplimiento de los “Principios de París” (resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, anexo) e indicar en particular hasta qué punto se ocupa dicha Comisión de los derechos humanos de la mujer. Proporcionen también datos estadísticos sobre la utilización de esos mecanismos y los resultados obtenidos.
4. Sírvanse indicar si se está considerando la posibilidad de elaborar un plan nacional para promover la igualdad entre los géneros y la aplicación de la Convención o la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los objetivos de desarrollo del Milenio.
5. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que están estudiándose para que el principio de no discriminación se aplique plenamente en todos los ámbitos del derecho, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Convención. Incluya además información sobre los procesos de examen legislativo del derecho consuetudinario, y su marco cronológico, que hayan tenido lugar con miras a reformar o derogar disposiciones que discriminen contra la mujer, según recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales.

 Estereotipos

1. En el informe se señala que persisten los estereotipos y prejuicios relativos a los papeles y las funciones de hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y se describen las medidas que están adoptándose para acabar con ellos. Sírvanse describir en líneas generales el resultado de estas medidas para combatir la discriminación contra la mujer. Indiquen además qué otras medidas se han previsto para hacer frente a actitudes, prácticas y conductas discriminatorias en la sociedad y sus efectos sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

 Violencia contra la mujer

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas de conformidad con la recomendación general 19 para elaborar una estrategia general de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer, entre otras las de aprobar una ley nacional sobre violencia contra la mujer e introducir programas de creación de capacidad y sensibilización para diversos grupos (como la policía, los abogados y jueces, los profesionales de la salud y los dirigentes religiosos y tradicionales) así como para el público en general.
2. Sírvanse facilitar información sobre el alcance de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y sobre las medidas que se hayan tomado para hacerle frente, así como también sobre los servicios sociales y de salud y los refugios (casas de acogida) a disposición de las víctimas. Sírvanse facilitar también los datos estadísticos de que se disponga sobre denuncias, investigaciones, procesos y condenas impuestas y sobre las indemnizaciones concedidas a las víctimas o sus familiares. Indiquen igualmente si el Estado tiene previsto tipificar la violación en el matrimonio.

 Trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer

1. El informe se refiere a las medidas legales y de otro tipo que se han adoptado para combatir la trata de niños con fines comerciales y su explotación laboral. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niñas en situaciones de explotación de ese tipo y sobre los efectos de las medidas adoptadas al respecto, incluidas las contenidas en el plan nacional de lucha contra el trabajo infantil. Sírvanse facilitar también datos sobre las medidas adoptadas para reprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de mujeres y niñas, incluidas las leyes que se hayan promulgado o las medidas que se hayan adoptado con el objetivo específico de prevenir y castigar la trata de mujeres y niñas y su explotación por medio de la prostitución. Sírvanse proporcionar además detalles sobre las iniciativas emprendidas por el Gobierno para rehabilitar e integrar a las mujeres y niñas que deseen abandonar la prostitución.

 Participación en la vida política y pública y en los procesos
de adopción de decisiones

1. Sírvanse proporcionar información sobre el papel de las mujeres en la política en su condición de votantes y sobre las medidas tomadas para aumentar su participación política.
2. El Comité, al tiempo que observa que ha aumentado el número de mujeres que participan activamente en la vida política, querría que destacaran las medidas especiales que se hubiesen adoptado, según recomendó en sus anteriores observaciones finales, para que un mayor número de mujeres tomen parte en los organismos de adopción de decisiones a todos los niveles, incluido el poder judicial, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales 23 y 25 del Comité.

 Nacionalidad

1. Según la información contenida en los informes periódicos combinados segundo y tercero, la legislación relativa a la nacionalidad ha permanecido sin cambios. Sin embargo, en dicho documento se señala que está elaborándose un anteproyecto de ley sobre el Código de las Personas y de la Familia. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el contenido y el estado de tramitación del anteproyecto y el plazo previsto para su aprobación.

 Educación

1. El informe hace referencia a las medidas adoptadas para mejorar la educación de niñas y mujeres. Sírvanse facilitar información sobre su aplicación y sobre los resultados obtenidos. Sírvanse indicar además qué otros planes, programas y estrategias se han previsto para que mujeres y niñas gocen de derechos idénticos a los de los varones en el ámbito educacional y suministrar datos sobre las medidas especiales de carácter temporal que haya tomado el Gobierno para evitar que las niñas, especialmente las de zonas rurales, abandonen las escuelas y darles acceso a todos los niveles de la enseñanza.
2. Según el informe, en 2001 la tasa de alfabetización de la población mayor de 15 años era del 59,8% para las mujeres y el 77% para los hombres, y la disparidad entre las zonas rurales y urbanas era mayor. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados y describir las medidas adoptadas o previstas para combatir el analfabetismo entre las mujeres, sobre todo en las zonas rurales, y los resultados de tales medidas.

 Salud

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan tomado para poner en práctica la recomendación formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales de reformar la legislación sobre el aborto y aumentar la disponibilidad de los anticonceptivos y facilitar su obtención. Proporcione además información sobre la educación sexual en los planes de estudio y sobre las campañas de sensibilización para evitar los embarazos de adolescentes. Sírvanse incluir además información sobre el ejercicio del derecho a la educación por parte de niñas embarazadas y madres jóvenes.
2. Al parecer, con objeto de evitar violaciones y matrimonios a edad temprana un elevado porcentaje de niñas se someten a la práctica del “planchado de los senos”. Sírvanse facilitar más información sobre esta práctica e indicar las medidas adoptadas para evitarla.
3. Sírvanse confirmar que en el anteproyecto de ley relativo a la prevención y represión de la violencia ejercida contra las mujeres y de las discriminaciones basadas en el sexo se proscribe la mutilación genital femenina e indicar las medidas que se hayan tomado para erradicar esta práctica. Sírvanse facilitar además información sobre las consecuencias para la salud del matrimonio antes de la mayoría de edad.
4. Sírvanse explicar más detalladamente las estrategias del Comité Nacional de Control del SIDA y las medidas adoptadas para combatir el VIH/SIDA y la discriminación que sufren las mujeres que padecen la enfermedad. Sírvanse ampliar asimismo la información sobre las campañas de sensibilización que se hayan emprendido, según la recomendación del Comité.

 Empleo, situación de las mujeres del medio rural, acceso a la
propiedad y pobreza

1. Sírvanse suministrar datos desglosados (por sexo y si es posible también por grupo étnico y zona urbana o rural) sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo en los sectores público y privado. Sírvanse proporcionar también información sobre el sector no estructurado, en particular sobre los tipos de protección y servicios jurídicos, sociales o de otro tipo a disposición de las mujeres.
2. Sírvanse facilitar información sobre la participación profesional de la mujer en el derecho y la medicina e indicar si se han adoptado medidas para fomentar esa participación.
3. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado o previsto para cumplir lo establecido en el artículo 13 a) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvanse describir el resultado de las medidas tomadas para facilitar el acceso de la mujer a los préstamos bancarios y las hipotecas. ¿Qué medidas ha previsto el Gobierno para alentar a las mujeres, en especial las de zonas rurales, a participar en condiciones de igualdad con los hombres en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural?
4. Sírvanse describir el efecto de las medidas descritas en el informe para mejorar la situación de las mujeres de zonas rurales. Sírvanse indicar datos y tendencias sobre el nivel de educación, la salud, la participación en los sectores estructurados y no estructurados de la economía, el acceso a préstamos y crédito y la participación en la vida social y política de las mujeres del medio rural.
5. Sírvanse informar al Comité de las medidas que el Estado Parte tenga previsto adoptar para facilitar el acceso de las mujeres a la tierra; sírvanse indicar además si el Gobierno planea reformar las prácticas consuetudinarias que impiden que las mujeres hereden tierras y si ha previsto emprender campañas de sensibilización a estos fines.

 Refugiadas

1. Sírvanse facilitar datos desglosados sobre el número de refugiadas y su situación, en particular en relación con la violencia y el acceso al empleo, la educación y la salud. Sírvanse indicar cuando decretará el Estado Parte la entrada en vigor de la Ley de 2005.

 Matrimonio y relaciones familiares

1. Sírvanse aclarar si la edad mínima para que las niñas puedan contraer matrimonio legalmente se aumentará hasta los 18 años y si se han tomado medidas para eliminar los matrimonios forzados y a edad temprana. Sírvanse facilitar datos detallados sobre el alcance de la poligamia y la práctica del levirato según el derecho consuetudinario e indicar además si la esposa puede, en condiciones de igualdad con el marido, elegir el lugar de la residencia familiar y el domicilio.

 Párrafo 1 del artículo 20

1. Sírvanse indicar si se han registrado avances en cuanto a la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, referente a la duración de las reuniones del Comité.